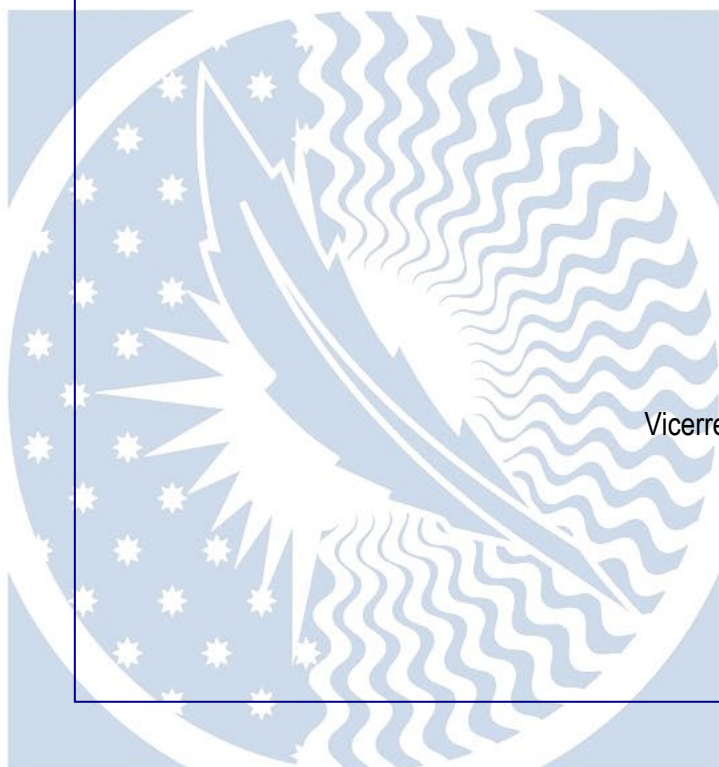


Gestión del Aula Virtual

Servicios de Aula Virtual



Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Digital
Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (SGS)

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Mantenimiento del Aula Virtual.....	3
3. Creación/borrado de espacios virtuales	3
3.1. Alcance	3
3.2. Creación de espacios virtuales.....	4
3.2.1. Creación de espacios virtuales en Estudios de Grado	4
3.2.2. Creación de espacios virtuales en Estudios de Postgrado Oficial	5
3.2.3. Creación de espacios virtuales en Títulos Propios	6
3.2.4. Creación de espacios virtuales en Otros Estudios	6
3.3. Acceso a los espacios virtuales.....	6
3.4. Borrado de espacios virtuales	7
4. Alta/baja de estudiantes y docentes en los espacios virtuales	9
4.1. Asignaciones en Estudios Oficiales: Grado y Postgrado.....	9
4.1.1. Asignaciones en Estudios de Grado	9
4.1.2. Asignaciones en Estudios de Postgrado: Máster	10
4.1.3. Asignaciones en Estudios de Postgrado: Doctorado	11
4.2. Asignaciones en Títulos Propios	11
4.3. Asignaciones en Otros Estudios	11

1. Introducción

La Universidad Pablo de Olavide utiliza, como sistema de apoyo a la docencia presencial, la plataforma software Blackboard Learn, que constituye la base sobre la que se sustenta el Aula Virtual (<https://campusvirtual.upo.es/>).

En esta plataforma se preparan los distintos espacios virtuales en función de la composición de los grupos de docentes y estudiantes en los que se ordena la docencia impartida en la Universidad.

Este documento describe diversos criterios y procedimientos de gestión relacionados con:

- Programación de actividades de mantenimiento regular en el Aula Virtual.
- Creación y borrado de espacios virtuales.
- Altas y bajas de estudiantes y docentes en los espacios virtuales.

2. Mantenimiento del Aula Virtual

Al tener la plataforma de Aula Virtual alojada en la nube, las actividades de mantenimiento, mejora, actualización de la plataforma, renovación de licencias y tareas de copias de seguridad, imprescindibles para el correcto funcionamiento del sistema, se realizan de manera automática por parte de Blackboard.

Blackboard se compromete a realizarlas cuando menor impacto suponga para los usuarios y generalmente el servicio no se verá afectado. Pero ante problemas imprevistos podrá realizar las actuaciones que consideren imprescindibles para el buen funcionamiento de la plataforma, sin previo aviso a la organización. Durante estas actuaciones urgentes, la plataforma de Aula Virtual puede verse afectada en su rendimiento e incluso puede pararse.

Si Blackboard comunicara una parada del servicio, éste se anunciará a través de correo electrónico (listas de distribución de correo electrónico de los Departamentos y listas de correo generales de Estudiantes de Grado y Postgrado), en las páginas web <https://www.upo.es/cic> y <https://www.upo.es/docencia-virtual>, y a través de los “Anuncios Institucionales” de la propia plataforma de Aula Virtual.

3. Creación/borrado de espacios virtuales

3.1. Alcance

En el Aula Virtual se crearán todos los espacios virtuales correspondientes a:

- Estudios de Grado (Grados y Dobles Grados)

- Estudios de Postgrado Oficial (Másteres Oficiales y Programas de Doctorado).
- Títulos Propios (Máster, Especialista Universitario, Título de Experto, Diploma de Especialización, etc.)
- Otros estudios:
 - Cursos de formación al PAS/PDI, promovidos desde el Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa
 - Cursos de formación no reglada o cualquier iniciativa que, bajo petición justificada, y vinculada con la UPO, necesite del uso de un entorno virtual de aprendizaje para facilitar la formación.

3.2. Creación de espacios virtuales

La creación de espacios virtuales para Estudios de Grado y Postgrado es una actividad automatizada que utiliza la información registrada en la aplicación corporativa para la Gestión Académica, Universitas XXI Académico.

Todo Estudio de Grado o Postgrado que no esté correctamente registrado y parametrizado en la aplicación Universitas-XXI Académico con anterioridad al 15 de junio, no tendrá su correspondiente espacio virtual en la creación inicial de junio, se crearán posteriormente.

La creación de espacios virtuales para otro tipo de estudios (cursos de formación no reglada u otras iniciativas formativas) es una actividad que requiere la intervención de personal técnico al no ser una tarea automatizada.

Todos los espacios virtuales se crearán sin contenido, pero el profesor o profesora, a través de herramientas de la propia plataforma, podrá importar contenidos de espacios virtuales anteriores.

3.2.1. Creación de espacios virtuales en Estudios de Grado

A mediados de junio se crearán los espacios virtuales para el curso académico siguiente, generando un nuevo espacio por asignatura/grupo.

Se mantendrán las fusiones de espacios que pudieran haberse establecido durante el curso anterior siempre que sigan siendo la misma asignatura; no obstante, el profesor o profesora podrá solicitar, mediante una solicitud de servicio al Centro de Informática y Comunicaciones, su desdoblamiento en los espacios virtuales originales.

La fusión de espacios virtuales consiste en la agrupación del estudiantado de espacios diferentes en un único espacio virtual. Estas fusiones están justificadas por la docencia de los mismos profesores o profesoras a grupos distintos, siempre y cuando, las asignaturas de los espacios que se vayan a fusionar sean la misma asignatura pero con diferentes códigos dentro de Universitas XXI.

Los decanos y directores de escuelas podrán solicitar la creación de espacios de coordinación de las titulaciones que se imparten en sus respectivas facultades o escuelas. Se habilitará un espacio de coordinación por curso-titulación de la facultad o escuela, es decir, un espacio virtual de coordinación de primero, segundo, tercero, cuarto y quinto curso, en su caso. Asimismo, se podrá solicitar la fusión de espacios de coordinación del mismo curso pertenecientes a diferentes titulaciones de la misma facultad/escuela. Estos espacios de coordinación no se mantendrán entre cursos académicos, tendrán que solicitarse al inicio de todos los años académicos.

3.2.2. Creación de espacios virtuales en Estudios de Postgrado Oficial

En la actividad de creación de espacios virtuales para Postgrado distinguiremos los espacios virtuales para Másteres Universitarios y los espacios virtuales para Estudios de Doctorado.

El 1 de octubre se crearán los espacios virtuales de los Estudios de Doctorado para el curso académico siguiente. Se creará un espacio virtual para cada Programa de Doctorado.

Para los Estudios de Másteres Oficiales, a criterio de la Dirección del Máster, se optará entre crear un espacio virtual por cada asignatura del Máster o un único espacio virtual para todo el Máster. A todos los Másteres se les creará adicionalmente un espacio de coordinación.

Para los Másteres que se impartan por primera vez, antes del 15 de junio anterior al comienzo del Máster, el Área de Planificación Académica y Ordenación Docente deberá informar al Centro de Informática y Comunicaciones del criterio de creación de espacios virtuales para el nuevo Máster (un espacio por asignatura, o un único espacio para todo el Máster). De no contar con información sobre las preferencias de creación de espacios virtuales en un Máster Universitario, se creará un espacio virtual por cada asignatura del Máster.

A mediados de junio se crearán los espacios virtuales para el curso académico siguiente, manteniendo por defecto para cada Máster la misma estructura del año anterior (un espacio para cada asignatura o un único espacio para todo el Máster). Los nuevos espacios se crearán sin contenido, no obstante, el profesor o profesora a través de herramientas de la propia plataforma, podrá importar el contenido del anterior espacio virtual al actual.

Se mantendrán las fusiones de espacios que pudieran haberse establecido durante el curso anterior siempre que sigan siendo la misma asignatura; aunque, la Dirección del Máster podrá solicitar, mediante una solicitud de servicio al Centro de Informática y Comunicaciones, su desdoblamiento en los espacios virtuales originales.

La fusión de espacios virtuales consiste en la agrupación del estudiantado de espacios diferentes en un único espacio virtual. Estas fusiones están justificadas por la docencia de los mismos profesores o profesoras a grupos distintos, siempre y cuando, las asignaturas de los espacios que se vayan a fusionar sean la misma asignatura pero con diferentes códigos

dentro de Universitat XXI-AC. La fusión de los espacios la debe solicitar la dirección del Máster, mediante una solicitud de servicio al Centro de Informática y Comunicaciones.

3.2.3. Creación de espacios virtuales en Títulos Propios

Los espacios virtuales para los estudios de Títulos Propios se crearán durante el mes de junio. Los nuevos espacios se crearán según la información facilitada por el Servicio Administrativo responsable de la organización de esta formación, en la que debe constar el nombre del espacio, la fecha de inicio y de finalización. Esta información será transmitida al CIC antes del 15 de junio.

3.2.4. Creación de espacios virtuales en Otros Estudios

En este apartado se tratan los espacios virtuales para formación derivada del Centro Universitario Internacional (CUI), Servicio de Idiomas, Formación del PAS/PDI y cursos, acciones o iniciativas formativas que, bajo petición justificada y vinculada con la UPO necesite del uso del Aula Virtual para facilitar la docencia.

La creación de estos espacios se realiza bajo demanda del Servicio Administrativo responsable de la organización de la formación, que deberá solicitar al CIC mediante una solicitud de servicio la creación de este espacio virtual al menos siete días laborables antes de que sea necesario su disponibilidad. En la solicitud de servicio debe constar la naturaleza del curso, el nombre, la fecha de inicio y de finalización.

3.3. Acceso a los espacios virtuales

Los espacios virtuales estarán accesibles para los/las docentes, siempre que se mantenga vigente la condición que le otorga el derecho de acceso, desde el momento de la creación del espacio virtual hasta:

- el 31 de octubre del curso académico siguiente para Máster
- el 15 de diciembre del curso académico siguiente para Doctorado
- el 10 de diciembre del curso académico siguiente para Grado: asignaturas de primer cuatrimestre.
- el 20 de febrero del curso académico siguiente para Grado: asignaturas de segundo cuatrimestre, anuales y TFG

Como indica el punto “3.4 Borrado de espacios”, los espacios virtuales serán eliminados del Aula Virtual de manera inmediata tras la retirada del acceso en las fechas anteriormente indicadas.

Para los estudiantes, siempre que se mantenga vigente la matrícula que le otorga el derecho de acceso, los espacios estarán accesibles desde el inicio del periodo de docencia hasta:

- el 31 de octubre del curso académico siguiente para Máster

- el 10 de diciembre del curso académico siguiente para Grado
- el 15 de diciembre del curso académico siguiente para Doctorado

En los espacios virtuales para estudios distintos de Grado o Postgrado oficial, el acceso para para docentes y estudiantes estará habilitado hasta la fecha de finalización de la actividad consignada en la solicitud que originó su creación.

3.4. Borrado de espacios virtuales

Los espacios virtuales serán eliminados del Aula Virtual:

- el 1 de noviembre del curso académico siguiente para Máster
- el 16 de diciembre del curso académico siguiente para Doctorado
- el 11 de diciembre del curso académico siguiente para Grado: asignaturas de primer cuatrimestre.
- el 21 de febrero del curso académico siguiente para Grado: asignaturas de segundo cuatrimestre, anuales y TFG
- un mes después de la fecha de finalización (indicada en la solicitud de creación de los espacios) para Otros Estudios y Títulos Propios.

Recomendamos al profesorado realizar una exportación del contenido de sus espacios virtuales al terminar el periodo docente. De este modo, se asegura poder realizar la importación del contenido cuando lo necesite, aunque el espacio virtual original esté eliminado.

Como el formato en el que se exportan las evaluaciones no es amigable, el Servicio de Aula Virtual conservará, fuera de la plataforma campusvirtual y durante el curso académico siguiente, una copia de las evaluaciones para cumplir con la obligación de custodia de las pruebas de evaluación aprobada en la Universidad, a la que se podrá acceder por requerimiento judicial.

TABLA RESUMEN: Creación y Acceso a los espacios virtuales

	Grado	Postgrado Oficial : Máster	Postgrado Oficial: Doctorado	Títulos Propios	Otros Estudios
¿Cuándo se crean?	En junio	En junio	1 de octubre	En junio	Bajo demanda
Fuente de datos	Universitas XXI-AC	Universitas XXI-AC	Universitas XXI-AC	Universitas XXI-AC	Varias
Mecanismo de creación	Automatizado	Automatizado	Automatizado	Manual	Manual
Criterio de creación	Un espacio virtual por cada asignatura/grupo	Un espacio virtual por cada asignatura del Máster (criterio por defecto) o un espacio virtual por cada Máster, más un espacio general de coordinación	Un espacio virtual por cada programa de doctorado	Un espacio virtual por título	N/A
Acceso para profesores	Desde: fecha de creación Hasta: 10 de diciembre o 20 de febrero del curso académico siguiente, según el periodo de la asignatura	Desde: fecha de creación Hasta: 31 de octubre del curso académico siguiente	Desde: fecha de creación Hasta: 15 de diciembre del curso académico siguiente	Desde: fecha de creación Hasta: fecha de finalización consignada en solicitud	Desde: fecha de creación Hasta: fecha de finalización consignada en solicitud
Acceso para los alumnos	Desde: comienzo del periodo de docencia Hasta: 10 de diciembre del curso académico siguiente	Desde: matriculación Hasta: 31 de octubre del curso académico siguiente	Desde: matriculación Hasta: 15 de diciembre del curso académico siguiente	Desde: fecha de inicio (según solicitud) Hasta: fecha de finalización consignada en solicitud	Desde: fecha de inicio (según solicitud) Hasta: fecha de finalización consignada en solicitud
Observaciones	Pueden solicitarse fusiones o desdoblamientos de espacios	Pueden solicitarse fusiones o desdoblamientos de espacios			

4. Alta/baja de estudiantes y docentes en los espacios virtuales

En este apartado se tratarán las operaciones de alta y de baja de docentes y estudiantes en la plataforma, así como su asignación a los espacios virtuales.

Para completar la asignación de docentes y estudiantes a los distintos espacios virtuales de manera ágil y eficiente, es imprescindible disponer de la información necesaria en un formato específico para procesarla de manera automática.

La fuente de datos varía según la naturaleza del estudio. A continuación, se especifica cada uno de ellos.

4.1. Asignaciones en Estudios Oficiales: Grado y Postgrado

Para estos estudios, la fuente autorizada de datos será la aplicación corporativa utilizada para la Gestión Académica de la Universidad (Universitas XXI-Académico). De ella se extraerá cada noche, de manera automatizada, la información necesaria para la asignación del estudiantado a los espacios virtuales de acuerdo con la información de sus matrículas, así como la información necesaria para la asignación del profesorado según la información del P.O.D. (Plan de Ordenación Docente) y de la composición de las comisiones académicas de los Másteres y Programas de Doctorado.

La asignación de docentes y estudiantes a sus espacios virtuales se mantiene actualizada en todo momento, ya que cualquier variación en la matrícula del estudiante, en el Plan de Ordenación Docente o en la composición de las comisiones académicas de los Másteres y Programas de Doctorado, se verá reflejada en la Plataforma del Aula Virtual al día siguiente.

A petición de un servicio administrativo, por motivos relacionados con la formación para estudiantes o docentes, se podrán asignar personas del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios como docentes a los espacios de estudios oficiales.

4.1.1. Asignaciones en Estudios de Grado

En los Estudios de Grado, como se ha comentado anteriormente, existe un espacio por asignatura/grupo (salvo en los casos en los que se hayan realizado fusiones).

Los estudiantes serán asignados a los espacios virtuales correspondientes a los grupos de las asignaturas que consten en su matrícula.

Los docentes serán asignados a los espacios virtuales correspondientes, de acuerdo con la información disponible en el P.O.D. (Plan de Ordenación Docente).

La asignación en los espacios de coordinación se realizará agrupando todas asignaturas del mismo curso (desde primero a quinto) al espacio de coordinación correspondiente al curso, es decir, al espacio virtual de coordinación de primero se asignará todo el estudiantado matriculado en alguna asignatura de primero del Grado junto a todo el profesorado que imparta docencia, de acuerdo con la información registrada en el P.O.D., en dichas asignaturas. De la misma manera, se asignará estudiantado y profesorado a los espacios de coordinación para segundo, tercero, cuarto y quinto curso, en su caso.

No tendrán acceso a espacios virtuales de Grado estudiantes a los que, según su matrícula, no les corresponda el acceso. Cualquier excepción tendrá que estar expresamente autorizada por el Vicerrectorado competente en materia de planificación docente.

Todas las solicitudes de acceso a espacios virtuales de Grado, de docentes a los que, según la información registrada en el P.O.D, no les corresponda acceder, tendrán que canalizarse de forma institucional por la Dirección de los Departamentos a través de una petición de servicio al CIC.

4.1.2. Asignaciones en Estudios de Postgrado: Máster

En los espacios virtuales correspondientes a estudios de Máster se asignarán los docentes de acuerdo con la información registrada en el P.O.D. Además, se asignarán a todos los espacios virtuales del Máster, los miembros de la comisión académica del Máster incluyendo a la persona que disfrute de una beca para dar apoyo al máster.

Los estudiantes serán asignados a los espacios virtuales correspondientes a las asignaturas matriculadas o al espacio virtual del Máster, si se tratara de un Máster con un único espacio virtual.

Al espacio general de coordinación se asignarán todos los estudiantes matriculados en el Máster y la Comisión Académica, incluyendo a la persona que disfrute de una beca para dar apoyo al máster.

No tendrán acceso a espacios virtuales de Máster estudiantes a los que, según su matrícula, no les corresponda el acceso. Cualquier excepción tendrá que estar expresamente autorizada por el Vicerrectorado competente en materia de postgrado.

Todas las solicitudes de acceso a espacios virtuales de Máster de docentes a los que, según la información del P.O.D. y la composición de la comisión académica no les corresponda acceder, tendrán que canalizarse de forma institucional por la Dirección del Máster a través de una petición de servicio al CIC.

4.1.3. Asignaciones en Estudios de Postgrado: Doctorado

En cada espacio virtual de Doctorado, se asignarán a los docentes y a los miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado (incluyendo a la persona becada para dar apoyo) registrados en Universitas XXI-Académico, y a la Dirección de la Escuela de Doctorado.

Los estudiantes serán asignados al espacio virtual del Programa de Doctorado que conste en su matrícula.

Además, los estudiantes de Doctorado que se matriculen de complementos de formación correspondientes a asignaturas de Máster, accederán a los espacios virtuales correspondientes a dichas asignaturas.

No tendrán acceso a espacios virtuales de Doctorado estudiantes a los que, según su matrícula, no les corresponda el acceso. Cualquier excepción tendrá que estar expresamente autorizada por el Vicerrectorado competente en materia de postgrado.

Todas las solicitudes de acceso a espacios virtuales de Doctorado de docentes a los que no les corresponda acceder, tendrán que canalizarse de forma institucional por la Coordinación del programa de Doctorado a través de una petición de servicio al CIC.

4.2. Asignaciones en Títulos Propios

Para estos estudios, la fuente autorizada de datos será la aplicación corporativa utilizada para la Gestión Académica de la Universidad (Universitas XXI-Académico). De ella se extraerá cada noche, de manera automatizada, la información necesaria para la asignación del estudiantado a los espacios virtuales de acuerdo con la información de sus matrículas, así como la información necesaria para la asignación del profesorado.

La asignación de docentes y estudiantes a sus espacios virtuales se mantiene actualizada en todo momento, ya que cualquier variación en la matrícula del estudiante o en el profesorado se verá reflejada en la Plataforma del Aula Virtual al día siguiente.

4.3. Asignaciones en Otros Estudios

Para este tipo de estudios no es posible la automatización de las altas y bajas de docentes y estudiantes, ya que no se registran los datos necesarios en la aplicación corporativa utilizada para la Gestión Académica de la Universidad (Universitas XXI-Académico).

En estos casos, la unidad administrativa correspondiente, trasladará al CIC en un formato específico preestablecido, la información necesaria (datos de docentes y de estudiantes, así como la correspondiente asignación a los espacios) para poder realizarse la operación de asignación de docentes y estudiantes de manera manual.

Las peticiones de esta naturaleza recibidas por el CIC en el formato correcto serán procesadas para su reflejo en el Aula Virtual todos los viernes a primera hora de la mañana.

TABLA RESUMEN: Asignación a espacios virtuales

	Grado	Postgrado Oficial: Máster	Postgrado Oficial: Doctorado	Títulos Propios	Otros Estudios
¿Cuándo se realizan las asignaciones?	Diariamente	Diariamente	Diariamente	Diariamente	Bajo demanda
Fuente de datos	Universitas XXI-AC	Universitas XXI-AC	Universitas XXI-AC	Universitas XXI-AC	Varias
Mecanismo de asignación	Automatizado	Automatizado	Automatizado	Automatizado	Manual
Criterio de asignación de estudiantes	Se asigna a los espacios virtuales (asignaturas/grupos) correspondientes a la matrícula	Se asigna a los espacios virtuales (asignaturas del Máster o a un único espacio virtual, según el criterio del Máster), según matrícula	Se asigna al espacio virtual correspondiente al Programa de Doctorado y a los espacios de los complementos de formación, según matrícula	Se asigna a los espacios virtuales correspondientes a la matrícula	Asignación de acuerdo con la petición del Área responsable de la formación
Criterio de asignación de docentes	De acuerdo con la información del P.O.D.	De acuerdo con la información del P.O.D y la composición de la comisión académica del Máster	De acuerdo con la información de Universitas XXI-AC: la comisión académica y el profesorado del Programa de Doctorado, y la Dirección de la Escuela de Doctorado	De acuerdo con la información de Universitas XXI-AC	Asignación de acuerdo con la petición del Área responsable de la formación